



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 158 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 21 MAYO 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Técnico N°40-2024-ORAF-ORH/REM que tiene como antecedente las Cartas de Requerimiento de fecha 23 de abril 2024 de reclamación y cumplimiento del artículo 2° del Decreto Ley 25981 interpuesto por el servidor en actividad Álvarez Jesús, Raúl Armando y la ex servidora Durand Arias, Yolanda Carolina del Gobierno Regional Junín-

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25981, publicado el 23 de diciembre de 1992, en su artículo 2° establece "Los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones estén afectas a la contribución a FONAVI con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 1° de enero 1993, el monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero 1993, que esta afecto a la contribución al FONAVI", aclarado por el Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93 que precisa los alcances de la Ley N° 25981, en el extremo que estos derechos no comprende a los organismos del sector público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público.

Que el artículo 3° de la Ley N° 26233, publicado el 16 de octubre de 1993 ordena la derogación del Decreto Ley N° 25981, y en su única disposición final establece que los trabajadores que por aplicación del artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 obtuvieron un incremento de sus remuneraciones a partir del 1° de enero 1993 continuaran percibiendo dicho aumento; sin embargo, por Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93, publicado el 27 de abril 1993 corroborado con el informe legal N° 924-2011-SERVIR-GG-OAS, emitido por la autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye "Los trabajadores de los diferentes organismos del sector público que financian sus planillas con cargo a la fuente Tesoro Público quedan excluidos del ámbito de aplicación del incremento dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, por efecto del Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93.

Que, del Informe Técnico del Visto, se concluye que el servidor Álvarez Jesús, Raúl Armando y la ex servidora Durand Arias, Yolanda Carolina, se encuentran excluidos de los alcances del artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 en la medida que en el año 1993 eran servidores de un Organismo Público, cuyas planillas se financiaban con cargo a la Fuente de Tesoro Público.

O.R.H.	
DOC. Nº	4889505
EXP. Nº	5376898

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE las Cartas de Requerimiento de fecha 23 de abril 2024 de reclamación y cumplimiento del artículo 2° de la Ley 25981, gestionado por el servidor Raúl Armando, Álvarez Jesús y la ex servidora Durand Arias, Yolanda Carolina, toda vez que se encuentran excluidos de los alcances del artículo 2° del Decreto Ley 25981, en la medida que en el año 1993 eran servidores de un Organismo Público cuyas planillas se financiaban con cargo a la Fuente de Tesoro Público.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente, Resolución a los Interesados y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 21 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL